

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

26 de enero de 2023

Expediente: 2022- 00100
Pertenenencia (Verbal)

Habiéndose cumplido con la ritualidad del artículo 10° de la Ley 2213 de 2022, en silencio transcurrido quince (15) días después de registrada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tramite hecho por secretaria. Se entiende surtido el emplazamiento de FLORO REYES Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Con fundamento en el artículo 48 y 375 del Código General del Proceso, se dispone:

1° Tener por emplazados a FLORO REYES Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien objeto del proceso.

2° NOTIFICAR a la Dra. CECILIA RODRÍGUEZ GALINDO, conforme a lo dispuesto en el numeral 6° del auto admisorio de la reforma a la demanda.

3° Agregar al proceso el oficio que antecede allegado por la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, mediante el cual suministra la información solicitada, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento a la parte actora.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e94a1fb2e31c049eeeb46aeb787fac034de8cc613a9384c6c18276aacd86f34

Documento generado en 26/01/2023 12:50:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>